



N° 089 -2021-GR-GR PUNO

30 MAR. 2021

Puno,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 218-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 378-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial PRADERA, a través del oficio N° 044-2021-GR-PUNO/P.E PRADERA/DE solicita la incorporación de Saldos de Balance de 2020 por la cantidad de S/ 132,991.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la ejecución de dos proyectos de inversión y la actividad de Sostenibilidad de la Producción Agropecuaria; asimismo la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante Memorándum N° 107-2021-G.R.PUNO/GRRNyGA solicita la incorporación de Saldos de Balance por la suma de S/ 133,943.00 soles de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias con el objeto de financiar dos actividades vinculadas al Programa presupuestal 0144: Conservación y Uso Sostenible de Ecosistemas para la Provisión Sostenible de Servicios Ecosistémicos; y la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorándum N° 549-2021-GR PUNO/GRI solicita la incorporación de Saldos de Balance de 2020 por la cantidad de S/ 1'254,090.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para ejecutar siete proyectos de inversión; igualmente el Proyecto Truchas Titicaca a través del Oficio N° 24-2021-GR-PUNO-PETT/DE, solicita la incorporación de Saldos de Balance de 2020 por la cifra de S/ 1'022,661.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar la continuidad del Proyecto Manejo de la Cadena de Truchas;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, Artículo 3°, literal b), precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2021, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° 2 a





Nº 089-2021-GR-GR PUNO

Puno, 30 MAR. 2021

las que se refiere el artículo 2º del citado Decreto Supremo; en tal sentido, la cantidad de S/ 78,000.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/ 133,928.00 soles de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y la cantidad de S/ 2'276,751.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados no forma parte del monto de S/ 10'880,244.00 soles fijado en el anexo Nº 2 del Decreto Supremo Nº 431-2020-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, excepto la cantidad de S/ 54,991.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que si forma parte del monto establecido en el Anexo 2 del Decreto Supremo Nº 431-2020-EF;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 218-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de saldos de balance de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la cantidad de S/ 132,991.00 soles, la cantidad de S/ 133,928.00 soles de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y la suma de S/ 2'276,751.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2021;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2020 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (S/ 132,991.00) soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2020 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 (S/ 133,928.00) soles, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2020 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 (S/ 2'276,751.00) soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos Nº 05 y 06 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 089-2021-GR-GR PUNO

Puno, 30 MAR. 2021

ARTÍCULO QUINTO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO SEXTO. - Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Justin Luque Chayña
JUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

